PRÓRROGA No.01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 128-1-24, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023" LOTE 11: GRABADORA HOLTER. LOTE 12: MARCAPASOS EXTERNO TEMPORAL UNICAMERAL".**

PRÓRROGA: HASTA EL VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

ADICIÓN: CUARENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 40.060.000,00) MONEDA COLOMBIANA.

Entre los suscritos a saber: la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.697.467** de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, nombrada mediante Decreto No. 0971 de fecha 02 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha del 06 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir el presente contrato estatal de acuerdo a lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **LUIS FELIPE GONZALEZ REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.034.941 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **G BARCO S.A.**, identificada con NIT 860.044.349-4, que para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 01 y adición No. 01 al contrato de compraventa No. 128-1-24, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que el 25 de noviembre de 2024, se suscribió entre las partes el CONTRATO DE COMPRAVENTA **No. 128-1-24**, cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023" LOTE 11: GRABADORA HOLTER. LOTE 12: MARCAPASOS EXTERNO TEMPORAL UNICAMERAL**", por valor total **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($94.400.000,00)** moneda legal colombiana, valor que incluye para cada lote, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato, y con un plazo de ejecución inicial de hasta el 15 de diciembre, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que, de conformidad a la cláusula vigésima - supervisión del contrato: se designó como supervisor al señor mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES, jefe Logístico HOCEN; mediante oficio No. 01475-FORPO-ADCON-302-10-29. **3)** Que mediante correo electrónico de fecha 09/12/2024, el señor mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES, jefe Logístico HOCEN, supervisor del contrato No. 128-1-24, solicitan viabilidad al señor **LUIS FELIPE GONZALEZ REYES** representante legal de la empresa **G BARCO S.A.**, realizar una adición al contrato de compraventa previamente señalado, emitiendo concepto de viabilidad, conforme con los siguientes argumentos:

"(...) En atención al contrato en referencia, de manera atenta y respetuosa solicito a usted tenga a bien evaluar la posibilidad de aceptar la adición al contrato del asunto, bajo las mismas condiciones contractualmente pactadas, como sigue:

LOTE	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN	ESP
11	G BARCO S.A.S	128--1-24	GRABADORA HOLTER	2	$ 14.280.000,00	$ 28.560.000,00	HOSPITAL CENTRAL
			MARCAPASOS EXTERNO TEMPORAL UNICAMERAL	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	
					VALOR TOTAL ADICIÓN	$ 40.060.000,00	

Lo anterior, considerando las necesidades de equipos aún pendientes para la dotación de los Establecimientos de Sanidad Policial, donde aún se cuenta con la necesidad de este equipamiento y bajo los cuales se evalúa la conveniencia de la citada adición basada en su costo – efectividad, el presupuesto disponible y la optimización de los recursos para el

mejoramiento y calidad de la prestación de los servicios de salud de la Policía Nacional. Para efectos de la adición, evaluación y trámites correspondientes, allegar la comunicación suscrita por el representante legal, donde acusa el recibo del presente correo y acepta la adición proyectada, en original a la carrera 59 No 26 – 21 o en su defecto en pdf de un correo electrónico corporativo al correo guillermo.usma@correo.policia.gov.co y hoce.gulog-bio@policia.gov.co" (...). sic

4] Que mediante oficio S/N de fecha 09/12/2024, señor **LUIS FELIPE GONZALEZ REYES** representante legal de la empresa **G BARCO S.A.**, da respuesta a la supervisión del contrato de compraventa No. 128-1-24, para adicionar el contrato en comento en los siguientes términos:

"(...) Yo, Luis Felipe Gonzales Reyes, representante legal de la empresa G BARCO S.A, me permito acusar el recibo de la comunicación del correo electrónico indicando la solicitud a la aceptación del presente contrato y acepto la adición proyectada entendiendo la necesidad de este equipamiento. De igual manera, solicitó a la entidad aprobación de prorroga al contrato de compraventa No. 128-1-24 hasta el día 20 de enero de 2025 y en atención a que nuestra empresa está plenamente comprometida con la entrega de los equipos en el menor tiempo posible y dentro de los términos aceptados; nos comprometemos a realizar la instalación de los equipos relacionados en el presente contrato incluyendo las adiciones correspondientes durante la vigencia del mismo, sin embargo, es importante señalar que se proyecta la entrega en la última semana del mes de diciembre del 2024, requiriendo unos tiempos necesarios para garantizar una adecuada entrega, revisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, así como la capacitación en todos los turnos del personal asistencial y de ingeniería Biomédica del hospital de forma clara y correcta, siendo una actividad clave para garantizar el cumplimiento de la vida útil del equipo. Dado lo anterior, solicitamos respetuosamente una prórroga para poder realizar la formación adecuada del personal, asegurando de esta manera el correcto uso, limpieza y manejo de los equipos. Sumado a los tiempos de importación y nacionalización que requieren los equipos a adicionar y tiempos que por fuerza mayor no dependen de nosotros sino de entes externos; es por ello, que somos nosotros los más interesados en entregar los equipos biomédicos adjudicados y así poder culminar el contrato principal, como también, la entrega de la adición solicitada en la mayor brevedad con satisfacción de las dos partes. G BARCO S.A, se compromete a llevar a cabo todo lo que esté en nuestras manos para agilizar el asunto, incluso con la intención de lograr culminar todo el proceso dentro de los términos del contrato. Por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad que considere nuestra petición, ya que siempre hemos priorizado el cumplimiento total de nuestras obligaciones contractuales, ejecutándolas con la mayor eficiencia y calidad. Quedamos a la espera de su amable respuesta y su consideración a nuestra solicitud" (...). sic.

5] Que mediante oficio No. GS-2024-098247/DISAN-HOCEN-GUMAE 29.25 de fecha 06/12/2024, el señor mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES, jefe Logístico HOCEN, supervisor del contrato de compraventa No. 128-1-24, solicitan viabilidad a la señora coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, realizar una prórroga y adición al contrato de compraventa previamente señalado, emitiendo concepto de viabilidad, conforme con los siguientes argumentos:

"(...) De manera atenta y respetuosa solicito a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la adición y prórroga del contrato No. 128-1-24, suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa G BARCO S.A.S., cuyo objeto es la: "Adquisición de Equipo Médico, Accesorios y Suministros - AC 02-2023", Lote 11: GRABADORA HOLTER y LOTE 12 MARCAPASOS EXTERNO TEMPORAL, de acuerdo a la siguiente información: ELEMENTOS A ADICIONAR:

LOTE	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN	ESP
11	G BARCO S.A.S	128–1-24	GRABADORA HOLTER	2	$ 14.280.000,00	$ 28.560.000,00	HOSPITAL CENTRAL
			MARCAPASOS EXTERNO TEMPORAL UNICAMERAL	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	
					VALOR TOTAL ADICIÓN	$ 40.060.000,00	

DATOS DEL CONTRATO. CONTRATO No: 128-1-24. CONTRATISTA: G BARCO SA. FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 25 noviembre de 2024. FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2024. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 94.400.000,00. VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $ 40.060.000.000,00. VALOR TOTAL CONTRATO + ADICIÓN SOLICITADA: $ 134.460.000,00. NUEVA PRORROGA: Prórroga hasta el 20 enero de 2025. A la fecha el referido contrato tiene la siguiente ejecución:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA
11	GRABADORA HOLTER	5	$ 14.280.000,00	$ 71.400.000,00
12	MARCAPASOS EXTERNO TEMPORAL UNICAMERAL	2	$ 11.500.000,00	$ 23.000.000,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 94.400.000,00

Respecto al avance contrato No. 128-1-24, se indica que fueron entregados los elementos relacionados en el cuadro anterior en su totalidad por la suma pactada; por lo que a la fecha, nos encontramos realizando los recibidos a satisfacción de los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas contractuales y los requisitos de facturación acorde al plazo de ejecución inicialmente pactado, el cual termina el próximo 15 de diciembre de 2024. Ahora bien, en relación a los argumentos para adicionar los ítems propuestos en la modificación solicitada, se expone lo siguiente: ***JUSTIFICACIÓN NECESIDAD****: Respetuosamente informo a mi coronel, que la propuesta de adición del citado equipo hospitalario, obedece a la necesidad sentida del Hospital central de contar con estos elementos, considerando que los que tienen a la fecha presentan un desgaste significativo por tiempo de uso, como quiera que superan los 8 y 10 años en funcionamiento, por lo que resulta imperativo su reemplazo para garantizar la continuidad adecuada en la prestación del servicio cardiología, a través del cual se ha identificado como prioritaria su actualización para el adecuado monitoreo cardíaco, específicamente en los dispositivos Holter. Esta necesidad se fundamenta en los siguientes aspectos; La tecnología actual en uso ha quedado desfasada, limitando su capacidad para realizar una monitorización continua y precisa del ritmo cardíaco y la actividad eléctrica del corazón. La adquisición de un equipo actualizado permitirá obtener datos de mayor calidad, esenciales para un diagnóstico oportuno y efectivo, la incorporación de este equipo mejorará significativamente la capacidad del servicio de cardiología para realizar evaluaciones continuas durante períodos de 24 a 48 horas, esenciales en pacientes con arritmias, episodios de taquicardia o sospecha de anomalías cardíacas intermitentes. Esto contribuirá a un diagnóstico más rápido y preciso, beneficiando directamente a los usuarios, la renovación permitirá al hospital cumplir con los estándares actuales de calidad en la prestación de servicios de cardiología, garantizando la seguridad del paciente y alineándose con las normativas vigentes en equipamiento biomédico, los equipos actuales, son de tecnología desactualizada, lo que incrementa los costos de mantenimiento. Con la actualización propuesta, se optimizarán los recursos operativos, disminuyendo estos costos y mejorando la continuidad del servicio, la adquisición de un equipo moderno beneficiará no solo a los pacientes, sino también a los profesionales en formación y los estudios clínicos, permitiendo un aprendizaje práctico con tecnología de vanguardia y mejorando la capacidad investigativa del servicio de cardiología.* ***CONVENIENCIA ECONÓMICA:*** *La solicitud de adición al contrato, se eleva en virtud del principio de economía de la contratación pública, considerando que la adición de estos elementos resulta costo-efectiva y favorable para la Dirección de Sanidad, como quiera que se sostienen los precios de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato. Frente a estos análisis y las recomendaciones que se pueden suscitar respecto a la disminución de la tasa representativa del mercado TRM (peso por dólar), es preciso indicar que las ofertas del proceso LP-007-2024, que originó el contrato que se proyecta adicionar, fueron registradas el 17 de octubre de 2024, de conformidad con la trazabilidad registrada en la respectiva plataforma SECOP II, fecha para la cual el dólar se encontraba a $4.200 pesos M/CTE, en tanto para el actual periodo en que se está elevando la presente solicitud, la TRM ha tenido un incremento que supera los $4.400 pesos M/CTE, lo que reflejaría un aumento en la referida tasa de aproximadamente el 5%, es por ello que la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado, ha impactado de manera significativa los precios de los equipos biomédicos, en atención a que estos bienes en su mayoría son importados, ocasionado una tendencia radical al alza. Finalmente, y considerando que en respuesta a la solicitud de aceptación de la adición realizada por la empresa G BARCO S.A.S, emitió documento de aceptación manteniendo las mismas condiciones técnicas administrativas y jurídicas del contrato inicial, adjunto al presente, se confirma la viabilidad de la adición solicitada, que además evitará sobrecostos y fortalecerá la red propia, así como la capacidad tecnológica y operativa del Hospital Central de la Policía, beneficiando tanto a los usuarios como al cumplimiento de la misión institucional.* ***PRÓRROGA:*** *Aunado a lo anterior, mediante comunicación escrita de la empresa G BARCO S.A.S, adjunta al presente, expone las situaciones que soportan la prórroga solicitada hasta el 20 de enero de 2025, sustentando aceptar la adición y por consiguiente, requiriendo el referido tiempo para la entrega de los elementos adicionados y su adecuada instalación y capacitación a la totalidad del personal de la unidad de sanidad de destino, así: "Yo, Luis Felipe Gonzales Reyes, representante legal de la empresa G BARCO S.A, me permito acusar el recibo de la comunicación del correo electrónico indicando la solicitud a la aceptación del presente contrato y acepto la adición proyectada entendiendo la necesidad de este equipamiento. De igual manera, solicitó a la*

entidad aprobación de prorroga al contrato de compraventa No. 128-1-24 hasta el día 20 de enero de 2025 y en atención a que nuestra empresa está plenamente comprometida con la entrega de los equipos en el menor tiempo posible y dentro de los términos aceptados; nos comprometemos a realizar la instalación de los equipos relacionados en el presente contrato incluyendo las adiciones correspondientes durante la vigencia del mismo, sin embargo, es importante señalar que se proyecta la entrega en la última semana del mes de diciembre del 2024, requiriendo unos tiempos necesarios para garantizar una adecuada entrega, revisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, así como la capacitación en todos los turnos del personal asistencial y de ingeniería Biomédica del hospital de forma clara y correcta, siendo una actividad clave para garantizar el cumplimiento de la vida útil del equipo. Dado lo anterior, solicitamos respetuosamente una prórroga para poder realizar la formación adecuada del personal, asegurando de esta manera el correcto uso, limpieza y manejo de los equipos. Sumado a los tiempos de importación y nacionalización que requieren los equipos a adicionar y tiempos que por fuerza mayor no dependen de nosotros sino de entes externos; es por ello, que somos nosotros los más interesados en entregar los equipos biomédicos adjudicados y así poder culminar el contrato principal, como también, la entrega de la adición solicitada en la mayor brevedad con satisfacción de las dos partes. G BARCO S.A, se compromete a llevar a cabo todo lo que esté en nuestras manos para agilizar el asunto, incluso con la intención de lograr culminar todo el proceso dentro de los términos del contrato. Por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad que considere nuestra petición, ya que siempre hemos priorizado el cumplimiento total de nuestras obligaciones contractuales, ejecutándolas con la mayor eficiencia y calidad. Quedamos a la espera de su amable respuesta y su consideración a nuestra solicitud.". En tal virtud, y haciendo un análisis técnico y financiero de las situaciones expuestas por el contratista en su solicitud, resulta viable la posibilidad de conceder la prórroga requerida hasta el día 20 de enero de 2025, considerando que de acuerdo al avance de la ejecución y lo indicado por el contratista, se culmina dentro del plazo contractual inicial las entregas del contrato principal, y para enero 2025, se realizará la entrega, la instalación y capacitación de los bienes adicionados, considerando que estas actividades demandarán de unos tiempos adicionales para cumplir a cabalidad con el objeto contra, al depender de factores externos que dificultan la ejecución en los términos actualmente pactados, de manera que la prórroga permitirla un espacio de tiempo razonable para que finalicen las actividades y tramites en mención. En tal sentido, es claro que las actividades de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de todos y cada uno de los elementos adquiridos, están a cargo de la empresa contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación y manipulación de los instrumentos y equipos objeto del contrato; de manera que es menester de las partes, generar las condiciones apropiadas de tiempo y lugar, para que estas actividades se ejecuten adecuadamente y aseguren el correcto funcionamiento de los dispositivos, requeridos para garantizar una prestación de servicios de salud con calidad; en protección del derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias. Lo anterior, sin desmedro de los fines del contrato y/o una inobservancia a las normas de la contratación estatal, por tratarse de una prórroga justificada y corta en el tiempo, que no genera perjuicio a los servicios de destino de estos bienes y que, por el contrario, busca garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Así las cosas, respetuosamente se considera viable, procedente y se pone a consideración de mi coronel la presente solicitud de adición y prórroga del contrato del asunto, bajo los argumentos expuestos, anotando de manera importante, la necesidad de suplir estos equipos para dotar el Hospital Central, buscando garantizar el mejoramiento de la prestación de los servicios hospitalarios para los policías y sus familias, disminuyendo las estancias hospitalarias y las frecuencias de uso del subsistema de salud, optimizando la productividad y el portafolio de los servicios de la red propia, en tanto se mejora la calidad de vida de nuestros usuarios" (...). sic.

6 Que, mediante nota marginal de fecha 13/12/2024 del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, autoriza la presente adición, indicando lo siguiente: "*Por favor, de acuerdo a la justificación presentada por la supervisión, por favor proceder a la adición y prorroga, con el fin de garantizar la ejecución de recursos del Estado para el fin que son destinados*". 7 Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se cuenta con los recursos, y consta la viabilidad del supervisor y la aceptación de las partes contractuales, y en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades encomendadas, las partes, en observancia del principio de buena fe contractual y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas de contratación administrativa, civiles y comerciales, en concordancia con el inciso No. 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "*las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir la presente adición y prórroga No. 01, al contrato de compraventa No. 128-1-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA:** modificar el contenido de la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Compraventa No. 128-1-24, en el

sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta **él veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).** **SEGUNDA – ADICIÓN:** modifíquese la CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO en el sentido de adicionar al contrato de compraventa No. 128-1-24, la suma de **CUARENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 40.060.000,00)** moneda legal colombiana, valor que incluye para cada lote, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN INCLUIDO IVA
11	GRABADORA HOLTER	2	$ 14.280.000,00	$ 28.560.000,00
12	MARCAPASOS EXTERNO TEMPORAL UNICAMERAL	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 40.060.000,00

PARÁGRAFO ÚNICO: LOTE 11: GRABADORA HOLTER, y LOTE 12: MARCAPASOS EXTERNO TEMPORAL UNICAMERAL; para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el VALOR TOTAL del contrato de compraventa No. 128-1-24, asciende a la suma total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($134.460.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, discriminados así:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA
11	GRABADORA HOLTER	7	$ 14.280.000,00	$ 99.960.000,00
12	MARCAPASOS EXTERNO TEMPORAL UNICAMERAL	3	$ 11.500.000,00	$ 34.500.000,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 134.460.000,00

TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (APLICA A TODOS LOS LOTES): la obligación económica que contrae **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en virtud de la presente adición será con cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP Nro. 16024 del 26 de abril de 2024			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR ADICIÓN
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 2.884.615.384,62	$ 40.060.000,00
OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS - AC 02-2023. DISANECO02-23			

PARÁGRAFO ÚNICO: el Grupo de Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, deberá emitir, en los términos del Decreto 111 de 1996, el respectivo certificado de Registro Presupuestal de Compromiso – RP. **CUARTA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las fechas de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente Prórroga No. 01 y Adición No. 01 y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La **ENTIDAD CONTRATANTE** dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA,** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por **EL CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, la **ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso de que dentro de dicho plazo **EL CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la **ENTIDAD CONTRATANTE,** la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de compraventa No. 128-1-24, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la

presente prórroga No. 01 y adición No. 01 al contrato de compraventa No. 128-1-24, se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colomba Compra Eficiente. **SEXTA - DOCUMENTOS**: forman parte integral de la presente prórroga No. 01 y adición No. 01 al contrato de compraventa No. 128-1-24, los documentos mencionados en la considerativa. **SÉPTIMA DECLARACIÓN DE CONFORMIDA ECONÓMICA:** con la suscripción de la presente prórroga No. 01 y adición No. 01, **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato de compraventa No. 128-1-24, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con ocasión de la prórroga y adición aquí efectuada. **OCTAVA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de compraventa No. 128-1-24, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **NOVENA – VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente prórroga No. 01 y adición No. 01 al contrato de compraventa No. 128-1-24, se requiere de la firma de las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

14 DIC 2024

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

LUIS FELIPE GONZALEZ REYES
Representante legal de la empresa **G BARCO S.A.**

Elaboró: AASD **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Grupo de Convenios y Contratos	Aprobó: Capitán **DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO** Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogada **MARYORI ARACELY COMBARIZA GÓMEZ** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa	Vo. Bo.: Teniente coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** Subdirector operativo